



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 340-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/-O-563-042-2011, de fecha 14 de abril del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados, que se rescinda el contrato administrativo No. 469-2011 mediante el cual se formalizó la relación laboral del señor RONAL ESTUARDO SALGUERO CASTILLO, con este Tribunal, en el puesto de Guardia de Seguridad (plaza No. E 5261) y en sustitución del mismo, se autorice la contratación del señor CARLOS ENRIQUE CANO LÓPEZ, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre de 2011, quien forma parte del banco de candidatos elegibles de Recursos Humanos y reúne los requisitos establecidos en las disposiciones internas vigentes en materia de selección de personal, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86); 12 y 13 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

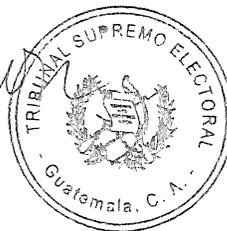
ARTÍCULO 1º: Rescindir a partir de la fecha de entrega del cargo, el contrato administrativo No. 469-2011 mediante el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal Supremo Electoral y el señor RONAL ESTUARDO SALGUERO CASTILLO, en el puesto de Guardia de Seguridad del Tribunal Supremo Electoral (plaza No. E 5261);

ARTÍCULO 2º: Autorizar la contratación del señor CARLOS ENRIQUE CANO LÓPEZ, como Guardia de Seguridad del Tribunal Supremo Electoral, plaza No. E 5261, a partir de la fecha de toma de posesión, al 31 de diciembre del año en curso, con asignación mensual de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-13-01-101-11-022-5261, del Programa "13 Elecciones 2011";

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta